

**JUZGADO DE EJECUCIONES PENALES N° 0 DE MADRID**  
**Ejecutoria: 2000/00**

**AL JUZGADO**

**D.** ....., con NIS-00000000000, interno en el Módulo II del Centro Penitenciario Madrid X, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que ante el Juzgado de lo Penal n° 0 de Madrid se celebró Juicio Oral 00/2000, tras el cual se dictó Sentencia n° 000/2000, en la que se me condenó a 4 años y 11 meses, y se acordó su sustitución por la expulsión a tenor del art. 89 del Código Penal.

Que ingresé en prisión para cumplir la condena y han transcurrido hasta hoy 21 meses, pero como es obvio la expulsión no se ha llevado a cabo.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional ha declarado con reiteración que, el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales, forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva: *“La tutela judicial efectiva garantiza, en una de sus diversas proyecciones, el derecho a que las resoluciones judiciales alcancen la eficacia propia que el ordenamiento les reconoce, pues, si así no fuera, el derecho mismo a la jurisdicción, en todo su complejo contenido, quedaría, sin más, privado de su sentido”* (STC 159/1987).

En este mismo sentido, la ejecución de sentencias se encuentra sometida a los siguientes principios: legalidad, intangibilidad o inmodificabilidad de la resolución, efectividad, celeridad, e identidad entre lo resuelto y lo ejecutado.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que haga efectiva la sustitución de la condena por la expulsión y que esta se lleve a cabo con la mayor celeridad posible.

En ....., a 00 de ..... de 2000.

**D.** .....